

DECRETO 1770 DE 2001

(agosto 28)

por el cual se dictan disposiciones en materia salarial.

Nota: Derogado por el Decreto 661 de 2002, art. 11.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales. señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Establécese para el empleo de Presidente de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, un sueldo básico mensual de siete millones cuatrocientos tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$7.403.654) moneda corriente.

Igualmente tendrá derecho a la prima técnica a que se refiere el Decreto número 1624 de 1991 y demás normas que lo modifican o adicionen.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá., D. C., a 28 de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Salud,

Sara Ordóñez Noriega.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.